

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 153-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre de 2020



La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 099-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 345-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 059-2020-AECF-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME **TÉCNICO** No 026-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, Nº INFORME 009-2020-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 391-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 034-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME Nº 1096-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 511-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 815-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 838-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 809-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME Nº 017-2020-AL-JRFE-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 024-2020-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 979-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 975-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 443-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL Cerro san bernabe DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2372276, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desa rollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el

AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN

GM GAJ

GPP

OSLO

Archivo













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 153-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre de 2020

Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos Nº 044-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM, Nº 151-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 177-2020-PCM, Nº 178-2020-PCM, Nº 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 110-2020-PCM";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante INFORME N° 099-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020 del proyecto de inversión con CUI N° 2372276; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 345-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la OPMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

mediante **INFORME** Nº 059-2020-AECF-SPMI-Que, GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de junio de 2020, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores - Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión -OPMI, concluye indicando: "(...), se considera que es procedente efectuar el Registro el Registro de Inversión no Prevista en el PMI 2020-2022 (...), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de S/. 130,701.52, (...)"; en consecuencia a través del INFORME TÉCNICO Nº 026-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2020, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, concluyó: "(...), se procede a efectuar el Registro de Inversión no Prevista en el PMI 2020-2022 del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del Cerro San Bernabé del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" on CUI 2372276 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de S/. 130,701.52, para la elaboración del Expediente Técnico a cargo de la SEI por intermedio de la Gerencia de Infraestructura Pública en calidad de UEP';

Que, mediante INFORME N° 009-2020-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2020, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego — Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la absolución de observaciones al plan de trabajo materia del presente, mismo que fue diligenciado a través del INFORME N° 391-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante INFORME N° 034-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2020, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra,

JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ

GAJ GPP SEI OSLO OTIE

Archivo











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 153-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre de 2020

concluye: "Luego de la revisión del PLAN DE TRABAJO para la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN BERNABÉ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/. de 130,701.27 y un Plazo de ejecución de 120 días calendario, esta inspección de proyecto, en consideración de las DIRECTIVAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, emite OPINIÓN FAVORABLE como trámite para su aprobación"; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 1096-2020-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 511-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; en consecuencia, con INFORME N° 815-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Octubre de 2020, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, solicita nuevamente opinión presupuestal y trámite para aprobación de plan de trabajo;

Que, mediante INFORME N° 838-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal precisando: "Visto los actuados favorables de las unidades orgánicas, se da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL Cerro san bernabe DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2372276, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Elaboración de Expediente Técnico: S/. 130,701.27 soles, Asignación presupuestal 2020 (INF. N° N° 761-2020-SEI-GIP/GM/MPMN): S/. 71,000.00 soles, Plazo de ejecución: 120 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 809-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal indicando: "4.1. Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN BERNABÉ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y una Asignación por concepto de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/. 130,701.27 soles y una Asignación Presupuestal 2020 de S/. 71,000.00 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario";

Que, mediante INFORME Nº 017-2020-AL-JRFE-GIP/GM/MPMN, el Asistente Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública – Jimmy Ramiro Flores Enriquez, señala: "En consecuencia, de la norma citada se aprecia que no se efectuado la asignación en su totalidad, o pronunciamiento en cuanto a su ejecución dado que el plazo para la elaboración del expediente técnico es superior al restante del presente ejercicio fiscal. RECOMENDACIONES: En ese orden de ideas, se recomienda pronunciamiento expreso por parte de la:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (a través de sus órganos competentes), sobre el informe favorable de Disponibilidad Presupuestal acordes a las normas de Inversión vigente y documentos de gestión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Sub Gerencia de Estudios de Inversión sobre la Programación de Ejecución de la Inversión
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN
 BERNABÉ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2372276, para el presente ejercicio presupuestal 2020,
 así como los siguientes años, debido a que hasta 2023 no contaría con asignación total programada, conforme a:

GRENCIA STORY OF PLANEAMIENTO E

Y PRESUPUESTO

OQUEGU

Provinc

GERENCIA DE AUESURIA JURIDIÇA





AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A GM GAJ GPP SEI OSLO

> OTIE Archivo



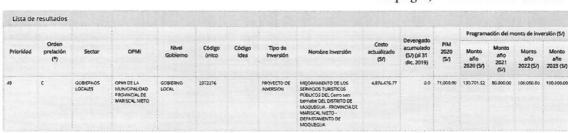
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 153-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre de 2020



[&]quot; (El Subrayado es agregado);

Que, mediante INFORME N° 024-2020-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite una programación tentativa de inicio de ejecución física y financiera para elaboración de expediente técnico en los años 2020 y 2021, precisando: "En vista que, con los días que quedan del presente ejercicio del año fiscal 2020, se va ejecutar parcialmente la elaboración del Expediente Técnico, es que se elabora la programación tentativa para su ejecución física y financiera que adjunto al presente"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 979-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 975-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal (nuevamente), indicando: "Visto los actuados, opiniones favorables y considerandos, esta Sub Gerencia indica que lo actuado, se enmarca en la normatividad presupuestaria emitida por el ente rector como es la Dirección Nacional de Presupuesto Público; para el presente caso se ha procedido de acuerdo al Artículo 13 del D.U. Nº 014-2019"; informándose a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 443-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2020, por la cual la Abog. Carmen Rosa Arocutipa Chambilla - -(e) Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "Al respecto, se pone de conocimiento la presente y se tenga por absuelto a lo solicitado sobre la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico CUI 237226, y conforme a sus atribuciones, emita el acto resolutivo, según el Informe Legal Nº 809-2020-GAJ/GM/MPMN, emitido por esta Gerencia de Asesoría Jurídica" (El subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)";

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas coneyas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL Cerro san bernabe DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2372276; cuyo expediente obra a setenta (70) folios sueltos y un (01) file a cincuenta y siete (57) folios con un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:



OSLO OTIE Archivo











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 153-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre de 2020

PROYECTO DE INVERSIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL Cerro san bernabe DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI Nº 2372276

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública -Sub Gerencia de Estudios de Inversión

UEI

MODALIDAD DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO FUENTE DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020

: Administración Directa

: Recursos Determinados : S/. 130.701.27

: S/. 130,701.27 : S/. 71,000.00

: 120 días calendario



SUB GERENCIA

DE ESTUDIOS DE INVERSION

QUEGU

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL Cerro san bernabe DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2372276; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, misma que es responsable de velar por su ejecución conforme a la programación de ejecución física y financiera adjunta al INFORME Nº 024-2020-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, bajo responsabilidad administrativa y funcional; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestal Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL Cerro san bernabe DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2372276; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN

GE: A GM GAJ GPP

> OSLO OTIE Archivo